

habiendo oido, y confesado = Acordo se remite a los referi-
dos Señores, y se les vuelva a colocar en las ocupaciones
que estaban a su cargo a los Caballeros Fieles, y a los
Señores Don Alonso de Monino de Ariza, y Don Joseph de Blanes,
jurado se conformen en quanto a la conducta de aquellos
y por quien se nombra al citado Don Juan de Herrera para su en-
cargo, se por este Ayuntamiento, o los Caballeros Fieles,
Executores; Con lo demás que se les oyerca, y parezca propio
del acumpro; Facto a trece de Mayo de 1711, y se resolve a
lo conveniente.

Expte. de Don Salvador Venader y Moraton
Don Matheo de Terallo de Ariza, que no viene en
el Acuerdo por las razones manifestadas en la
conferencia.

Mem. de Don Juan de
Campo, sobre arrendamien-
to de su finca

Quise Memorial de Don Juan de Campo, ve-
de esta Ciudad, ha uenido presente que en la Caada Meson de
pose he en la Haranueva, tiene ocupada a cinco piezas
con la Partida de recluta de los Desamortidos de Rosellon
y Tarragona, por lo qual ha cobrado en cada un año doze reales
y veinte y ocho millrs, hasta de dos años a esta parte que
se le ha exarado, y satisffo solamente en real contaxenta
millrs. y concluye suplicando al Ayuntamiento se sirva
mandar se le pague como anteriormente, o se le de libre
y desembaxado de los Meson. Habiendo oido y entendido,